

# ACUERDO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

## ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO

Y EL

## MINISTERIO DEL INTERIOR

En Montevideo, el veintisiete de junio de dos mil dieciséis, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Turismo (en adelante MINTUR), con domicilio en la calle Rambla 25 de Agosto de 1825 S/N esquina Yacaré, representado en este acto por Señora Ministra, Liliám Kechichián; y **POR OTRA PARTE:** El Ministerio del Interior (en adelante MINTERIOR), con domicilio en la calle Mercedes 993 representado en este acto, por el Señor Ministro, Eduardo Bonomi convienen en celebrar el siguiente acuerdo: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** El MINTUR, en el marco de sus políticas sociales de promoción y facilitación del acceso al Turismo y la recreación, lidera el Sistema Nacional de Turismo Social que se implementa a través de programas por grupos etáreos proporcionando servicios turísticos en diversos destinos de la República Oriental del Uruguay, con el objetivo general de aportar a la cohesión social. Por su parte, el MI, en el marco de las políticas destinadas a la promoción de la salud ocupacional, entiende necesario incentivar a sus trabajadores en oportunidad del disfrute de su tiempo libre, con el fin de lograr una mejor calidad de vida. En tal sentido, reconoce la importancia de generar programas, con la participación de sus funcionarios y funcionarias, para procurar procesos de recreación, descanso y turismo social, que impacten favorablemente en su salud. Para la implementación de dichos programas se procura la formación de redes de trabajo locales en todo el país.

**SEGUNDO: OBJETIVOS GENERALES:** Las partes firmantes se comprometen a complementar y coordinar sus esfuerzos para el mejor desarrollo del programa de Turismo Social para trabajadores. **TERCERO: Obligaciones del MINTUR:** El MINTUR se compromete a aportar, a través del Sistema Nacional de Turismo Social: a) apoyo en la creación y gestión de circuitos turísticos en sus destinos; b) ayuda en la coordinación de los viajes; c) selección de los beneficiarios del programa; d) acompañar, cuando sea necesario, a los seleccionados en sus viajes. **CUARTO: Obligaciones del MINTERIOR:** El MINTERIOR se compromete a: a) la organización de los viajes que integran el Programa Turismo Social, b) aportar al MINTUR la información que éste estime necesaria a los efectos de determinar cuáles son las personas beneficiarias de este acuerdo; c) gestionar los recursos financieros necesarios que viabilicen la concreción de los viajes del programa "envejecimiento activo"; d) la difusión de los diferentes viajes en las localidades seleccionadas. **QUINTO:** Las partes manifiestan su voluntad de ampliar las obligaciones asumidas en tanto ello sea posible y necesario para llevar adelante el proyecto objeto de este acuerdo, mediante la concreción de acuerdos complementarios de trabajo. Para constancia, se otorgan y suscriben dos ejemplares del mismo tenor literal en el lugar y fecha arriba expresados.-

